

RESOLUCIÓN N°: 337/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2008

Carrera N° 20.111/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización Gastroenterología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Ordenanzas N° 045 - CONEAU y N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Católica de Córdoba (UCCOR), Facultad de Medicina, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1325/99).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina, acreditada por 3 años por Resolución N° 695/04. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Medicina (reconocido por Dis. N° 0003/70, acreditado por Res. N° 358/00 y presentado en esta convocatoria), Especialización en Oncología Clínica (acreditada por Res. N° 728/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (reconocida por R.M. 0595/96, acreditada por Res. N° 727/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Urología (reconocida por R.M. 0538/99, acreditada por Res. N° 266/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva (reconocida por R.M. 00433/99, acreditada como proyecto por Res. N° 051/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Reumatología

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

(reconocida por R.M. 0886/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Nefrología (reconocida por R.M. 0558/99, acreditada como proyectos por Res. N° 049-P3/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Dermatología (reconocida por R.M. 0545/99, acreditada por Res. N° 235/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Neumonología (reconocida por R.M. 0544/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Anatomía Patológica (reconocida por R.M. 0694/99, acreditada con categoría B por Res. N° 264/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Infectología (reconocida por R.M. 1515/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Interna (reconocida por R.M. 0602/96 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Pediatría (reconocida por R.M. 1248/99, acreditada por Res. N° 134/03 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Tocoginecología (reconocida por R.M. 0565/99, acreditada como proyecto por Res. N° 150-P9/98 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Alergia e Inmunología (reconocida por R.M. 0611/96, acreditada por Res. N° 265/03 y presentada en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR.) N° 257/97 que crea la carrera de Especialización en Gastroenterología, Resolución Rectoral que promulga el Reglamento de la Formación de Posgrado y Resolución Rectoral N° 87 que designa al Director de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y, de acuerdo con lo informado en la visita, 2 coordinadores. El Director es el encargado de la conducción académica y administrativa de la carrera y de las tareas de investigación que se lleven adelante en el área. Las funciones del Comité Académico incluyen la revisión de planes y programas educativos, la evaluación y el mejoramiento del plantel docente, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la evaluación de la infraestructura y el equipamiento y el seguimiento de la evolución de las cohortes.

El Director es Médico egresado de la UCCOR y Doctor en Medicina por la Universidad Nacional de Córdoba. Se ha desempeñado como docente en la UCCOR y cuenta con experiencia en gestión académica. Es jefe del servicio de gastroenterología en la Clínica Universitaria Reina Fabiola y es profesor investigador de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UCCOR, donde ha participado en distintos proyectos de investigación como director. En los últimos 5 años ha realizado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en revistas sin arbitraje; ha sido autor de 4 capítulos de libros y numerosas presentaciones en

congresos y reuniones científicas. Cuenta con experiencia como jurado de tesis y ha participado en la evaluación de carreras de grado y posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1999. La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 9307 horas obligatorias (1819 teóricas y 7488 prácticas), a las que se agregan 52 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presentan 2 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes del plantel docente. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2005, han sido 4. El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es la propia UCCOR. Se anexan 2 proyectos de trabajo.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes estables: 8 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 11 título de especialista universitario, 5 especialistas certificados por la correspondiente asociación profesional y 2 título de grado. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 21 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación, 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 21 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, ámbito privado y ámbito público.

Se informan 4 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Resolución N° 112/03.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La vinculación entre las carreras de grado y las de posgrado que se dictan en el ámbito de la unidad académica se considera satisfactoria. Parte del plantel docente desempeña tareas en la carrera de grado. Por otra parte, los alumnos y docentes comparten áreas de formación con otras carreras de posgrado, lo que asegura su articulación.

La Especialización cuenta con un cuerpo normativo adecuado para sus necesidades, que contempla requisitos de admisión, tipo de evaluación final, estructura de gestión, entre otros.

Se presentan los convenios que posibilitan el dictado de la Especialización. En ellos se encuentran claramente especificadas las responsabilidades de cada una de las partes.

Los antecedentes, la dedicación y la experiencia de los responsables de la Especialización son suficientes. Las funciones de los 2 coordinadores han sido explicitadas en la visita a la institución y son satisfactorias. No obstante, deberían incorporarse a la reglamentación correspondiente las figuras de los coordinadores y las funciones que tienen a su cargo.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios se encuentra diseñado en 3 áreas diferenciadas. El área de contenidos específicos de la especialidad, el área de asignaturas instrumentales y el área de asignaturas de formación. Las actividades curriculares se encuentran debidamente organizadas y la carga horaria total es adecuada. Los contenidos de los programas son suficientes para el cumplimiento del plan propuesto y están respaldados, además, por la bibliografía necesaria.

La carrera contempla 3 modalidades de evaluación: continua, periódica o parcial, y trabajo final. Las modalidades de evaluación propuestas se consideran adecuadas para los requerimientos de la carrera.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en la Clínica Universitaria Reina Fabiola y en el Hospital Privado de Córdoba. Los alumnos deben realizar, para graduarse, procedimientos de rutina (200 EGD diagnósticas, 100 colonoscopías, 100 rectosigmoidoscopías, 20 polipectomías con asa, 20 hemostasis endoscópicas no-varicosas - alta y baja-, 15 hemostasis endoscópicas varicosas, 10 dilataciones esofágicas con guía, 30 biopsias hepáticas, 40 paracentesis) y procedimientos avanzados (50 ERCP –diagnóstica-, 20 ERCP –terapéuticas-, 10 dilataciones neumáticas –estenosis-, 10 dilataciones neumáticas –acalasia-. Estas actividades se ajustan a las características de este tipo de posgrado y al perfil de los egresados.

Los requisitos de admisión exigen que el aspirante sea médico especialista en medicina interna, tenga conocimiento de idioma inglés y promedio de la carrera de grado superior a 7 puntos. Los requisitos de admisión son pertinentes.

3. Proceso de formación

La formación y la experiencia profesional de los integrantes del plantel docente se ajustan a las necesidades de la Especialización. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo. En general, el cuerpo académico posee capacidad para la realización de tareas de investigación. Por lo antedicho, la composición del plantel se considera adecuada.

De los 4 alumnos con que cuenta la carrera, 3 han cumplimentado todos los requisitos exigidos por la Especialización para su graduación; proporción que resulta positiva. Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades son adecuadas y se encuentran dentro del ámbito de la Clínica Universitaria. La carrera cuenta con una sala de endoscopia correctamente equipada. Los laboratorios permiten desarrollar las actividades curriculares programadas.

Los ámbitos de práctica disponibles en la Clínica Universitaria Reina Fabiola son muy satisfactorios. Presentan el equipamiento y las instalaciones necesarios para la Especialización. La biblioteca de la unidad académica cuenta con personal idóneo y especializado y con colecciones de publicaciones de buen nivel. A estas instalaciones se suman las del Hospital Privado que se encuentran a disposición de los alumnos. No se informa sobre la previsión de acciones para la mejora de la infraestructura y el equipamiento.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consiste en la presentación de un trabajo final que será evaluado por un tribunal constituido por el Director y dos integrantes del plantel docente. La modalidad de evaluación del trabajo final resulta acorde a las necesidades de la carrera. La calidad de los trabajos finales presentados se corresponde con las necesidades de este tipo de carrera de posgrado. Hasta el momento han egresado 3 de los 4 alumnos de la carrera, lo que arroja una buena tasa de graduación.

El desarrollo de los proyectos de investigación es beneficioso para la Especialización, aun cuando no se trate de un requerimiento para este tipo de posgrados. Los alumnos participan en las actividades de transferencia que se llevan adelante en el ámbito de la Especialización, lo que garantiza un impacto positivo en el proceso de enseñanza. Estas actividades son adecuadas.

La actividad de los docentes es supervisada por el Director y el Comité Académico. Por otra parte, la UCCOR ha creado el Profesorado Universitario para la enseñanza en nivel

medio y superior. La participación de los profesores en él constituye un mecanismo destinado a mejorar la labor docente. Este mecanismo se considera adecuado.

El desarrollo de la carrera ha tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas en el proceso de acreditación anterior en lo referente al número de alumnos admitidos, los requisitos de admisión, la generación de publicaciones, las actividades de transferencia y la ampliación del ámbito de práctica.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las medidas de mejoramiento contempladas se proponen promover una formación amplia e integral que incorpore la experiencia en otros ámbitos hospitalarios y hacer más eficiente la infraestructura de los ámbitos de práctica de la carrera. Estas propuestas se consideran adecuadas para las necesidades de la Especialización.

La vinculación entre las carreras de grado y las de posgrado se considera satisfactoria. La Especialización cuenta con un cuerpo normativo adecuado para sus necesidades, aunque deberían incorporarse las figuras de los coordinadores y las funciones que tienen a cargo en la reglamentación correspondiente. Se incluyen convenios que posibilitan el dictado de la Especialización. Las actividades curriculares se encuentra debidamente organizadas y la carga horaria total de la carrera es adecuada. Los contenidos de los programas se consideran suficientes para el cumplimiento del plan propuesto y están respaldados por la bibliografía necesaria. Los requisitos de admisión son pertinentes para la carrera. Los antecedentes de los integrantes del plantel docente son adecuados. Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades son apropiadas. La biblioteca cuenta con colecciones de publicaciones de muy buen nivel.

La modalidad de evaluación del trabajo final se ajusta a las necesidades de la carrera. La calidad de los trabajos finales presentados es apropiada. Hasta el momento se han graduado 3 de los 4 alumnos de la carrera, lo que arroja una elevada tasa de graduación. El desarrollo de los proyectos de investigación resulta beneficioso para la Especialización, aun cuando no sea un requerimiento para este tipo de posgrados. Las actividades de transferencia son adecuadas. La actividad de los docentes es supervisada por el Director y el Comité Académico. El desarrollo de la carrera ha tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas en el proceso de acreditación anterior.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen a la normativa las figuras de los coordinadores como parte de la estructura de gobierno y se expliciten en ella sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 337 - CONEAU – 08